

Ref. 2014/ R.3.A.3-2  
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN  
CONSULTOR COORDINADOR TÉCNICO PARA ACOMPAÑAR A  
LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA EN LA PROMOCIÓN DE  
PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO Y ACUERDOS DE AUTO-  
REGULACIÓN

Proyecto de la Unión Europea "*Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia*".  
DCI-ALA/2013/330-003

Título de la Asistencia Técnica: Consultor Coordinador técnico de la Secretaría de Transparencia en la promoción del registro de Empresas Activas en Cumplimiento Anticorrupción (EACA) y acuerdos de autorregulación.

Código y nombre de la actividad: R.3.A.3-2

Duración: 12 meses

Lugar: Bogotá

Inicio de la asignación: Mayo 2015

## 1. ANTECEDENTES:

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto "*Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia*" con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP,

bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

A nivel internacional, crece la tendencia hacia la generación de compromisos por parte del sector privado en la lucha contra la corrupción y hacia la adopción, al interior de las empresas de prácticas éticas, como un factor estratégico para asegurar la sostenibilidad y competitividad de los negocios.

El documento CONPES 167 del 2013, que formula la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción, plantea dentro de su Plan de Acción con el Sector Privado, la adopción de mecanismos para promover su corresponsabilidad en la prevención de la corrupción, con medidas como la regulación de la responsabilidad de las personas jurídicas, conforme a los estándares de la OCDE; el desarrollo de guías metodológicas para la aplicación de acuerdos de autorregulación gremial y la implementación de buenas prácticas de transparencia, la creación de incentivos para promover en las empresas el cumplimiento con altos estándares de transparencia, mediante la creación de registros y sistemas de publicidad y el reconocimiento de experiencias exitosas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

La Superintendencia de Sociedades, como organismo técnico con personalidad jurídica, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, sucursales de sociedad extranjera, empresas unipersonales y cualquier otra que determine la ley en Colombia, es una entidad clave para el estudio y expedición de una circular externa, que en alineación estratégica con el proyecto de ley sobre responsabilidad de las personas jurídicas por hechos de corrupción, exija a las empresas la puesta en marcha de programas de cumplimiento en la prevención de riesgos de corrupción. Para ello la iniciativa del Registro constituye un referente clave a tener en cuenta, que contribuye a integrar desde el Estado la visión estratégica sobre esta materia.

En este sentido, la creación de Registro de Empresas Activas en Cumplimiento Anticorrupción (EACA) aspira convertirse en un referente importante a nivel nacional. Esta iniciativa fue construida sobre la base de estándares internacionales y experiencias similares reconocidas a nivel mundial con el propósito de mejorar la competitividad del país, de su sector empresarial y cumplir los requisitos de acceso a la OCDE. El objetivo final consiste en fomentar la cultura de la legalidad a

través de iniciativas de cumplimiento con estándares de prevención de la corrupción.

La iniciativa nació en el marco de una alianza público-privada, liderada desde el sector público por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia. Es una iniciativa voluntaria dirigida al sector empresarial, para que en el ámbito de la prevención de riesgos de corrupción, y con el ánimo de contribuir a la creación de relaciones de confianza entre empresa-sector público y empresa-sociedad, participe en la evaluación y difusión de un listado de empresas que trabajan en integrar en su gestión de negocios la implementación de PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO EN ANTICORRUPCIÓN.

Como resultado de un proceso de intercambio, concertación y de consulta que ha venido adelantando la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República con el apoyo del programa EUROsociAL II desde el inicio de 2014, con varios actores del sector privado, público y sociedad civil<sup>1</sup>, la iniciativa busca alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar relaciones de confianza en la interacción empresas-Estado, empresas-Sociedad: estos procesos de interacción son en sí mismo un objetivo para el Registro, al fortalecer la confianza y credibilidad en el relacionamiento entre estos actores.
- Fomentar la cultura de la legalidad reforzando la Cultura de Cumplimiento en Colombia: el Registro destacará a las empresas que implementen un buen “Programa de Cumplimiento” como medida responsable en la mitigación de riesgos de corrupción en sus procesos y relaciones de negocios. En su primera fase estará dirigido a grandes empresas.
- Crear un referente de alto nivel de exigencia: el Registro constituye un referente de programas de cumplimiento que requiere esfuerzos por parte de las empresas para su efectiva implementación y que como iniciativa impulsada desde el Estado, contribuye a posicionar el país en el marco de los estándares internacionales respectivos.

---

<sup>1</sup> Ministerio de Comercio Exterior, Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN, Superintendencia de Sociedades, Cecodes, Confecámaras, Asociación Nacional de Industriales ANDI, Instituto de Ciencia Política, Corporación Transparencia por Colombia, empresas varias como Isagen, Bavaria, Telefónica, Ecopetrol.

- Aportar un factor adicional a la estrategia de competitividad para las empresas del país, toda vez que la demanda creciente de estos estándares empresariales en los mercados internacionales requiere la creación de referentes locales con foco en transparencia y anticorrupción empresarial.
- Contribuir a los requisitos de acceso a la OCDE, mediante el fortalecimiento de estándares empresariales requeridos en el ámbito de prevención para aportar al cumplimiento de las exigencias de la Convención de la OCDE contra el soborno en el extranjero y a la guía de recomendaciones en control interno, ética y cumplimiento. Ampliar la visión empresarial en relación con la gestión de riesgos para integrar los temas anticorrupción a través de los programas integrales de cumplimiento. En este sentido, el Registro es un listado no una certificación que contribuye a mitigar los riesgos de corrupción que enfrentan las empresas en su actividad empresarial sin constituir una garantía de no corrupción.
- INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y DECISIÓN PARA LA ADHESIÓN DE LAS EMPRESAS AL REGISTRO

#### 1. COMITÉ EVALUADOR

##### Composición:

El Comité estará compuesto por un grupo interdisciplinario de miembros representantes del sector empresarial, gremios, colegios o asociaciones de profesionales vinculadas al sector empresarial, con conocimiento y experiencia en el sector empresarial. El Comité estará inicialmente conformado por cinco entidades o instituciones miembros, cuyos delegados las representarán de acuerdo al presente reglamento, así:

- Confederación Colombia de Cámaras de Comercio (CONFECÁMARAS)
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)
- Red de Responsabilidad Social de las empresas suecas
- Asociación de Auditores de Colombia (ASCOLDA)

#### 2. SECRETARÍA TÉCNICA DEL REGISTRO

Inicialmente en cabeza de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que en tal carácter y como entidad pública promotora de la iniciativa,

presidirá el Comité Evaluador. En una segunda etapa, (aproximadamente a mediados de 2016) el ejercicio de esta Secretaría Técnica, podrá ser delegado por la Secretaría de Transparencia, en el marco de una alianza público privada, a una de las organizaciones que forman parte del Comité Evaluador, con conocimiento y experiencia en el trabajo con sector empresarial, en el área de cumplimiento anticorrupción y otros riesgos conexos y, capacidad de convocatoria entre los empresarios:

#### Funciones de la Secretaría Técnica:

- a. Recoge la información de las empresas
- b. Hace el análisis objetivo preliminar
- c. Produce los informes que se someten al Comité Evaluador
- d. Transmite inquietudes al Comité Evaluador sobre los indicadores y su aplicación con base en el apoyo que presta a las empresas
- e. Apoya a las empresas en el proceso de inscripción y evaluación para que persistan y culminen
- f. Guarda la confidencialidad de la información que procesa
- g. Efectúa la convocatoria de las sesiones del Comité Evaluador, elabora las actas de las sesiones del mismo y las somete a su aprobación.
- h. Comunica las decisiones del Comité Evaluador a los interesados.

Al ser una iniciativa promovida desde el sector público, en cabeza de la SECRETARIA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, para invitar e incentivar al sector empresarial a asumir estándares anticorrupción en la gestión de sus negocios, se aspira generar un valor agregado que facilita la evaluación sobre la implementación de un buen programa de cumplimiento corporativo en las empresas que adhieran a él.

## 2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de asistencia técnica de un Consultor Coordinador técnico para apoyar a la Secretaría de Transparencia en la implementación integral de la iniciativa del Registro de Empresas Activas en Cumplimiento Anticorrupción (EACA), así como para acompañar técnicamente a la Secretaría de Transparencia en la promoción de acuerdos de autorregulación y programas de cumplimiento.

### 3. ORGANO DE CONTRATACION

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado c) por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde solidariamente al Director o al Secretario General de FIIAPP celebrar la firma del mismo.

### 4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil español para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación de la normativa española enunciada en el art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público español, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Los presentes TdR tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

### 5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, específicamente en lo relativo al procedimiento de contratación y configuración del expediente contractual.

Por otra parte la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG) es de aplicación al presente proceso de contratación, en cuanto a los tramos económicos que definirán el procedimiento contractual aplicable. El contrato se adjudicará por el procedimiento Negociado en Régimen Competitivo.

#### A. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales, que tengan plena capacidad de obrar en Bogotá, Colombia, y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración española

del artículo 54 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado español, y que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional.

Antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

## 6. REMUNERACION

HONORARIOS.- Los honorarios de la asistencia técnica objeto del presente contrato Se ofrece un máximo de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (33.600 €) EUROS para el conjunto del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la coordinación del Proyecto gestionado por FIIAPP, de los productos mencionados en la cláusula 7 de los presentes Términos de Referencia, de acuerdo a los estándares de calidad esperados.

Este monto es una suma global, la FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos estipulados por la ley aplicable al lugar donde tenga su residencia fiscal.

Los honorarios ofertados se expresan sin incluir el IVA, toda vez que el presente proyecto se encuentra exento de este impuesto, por ser considerado de Utilidad Común por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), encontrándose a disposición del adjudicatario copia de tal Certificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR: Objetivos, Tareas, productos esperados y calendario propuesto.

### 7.1 Justificación de la Actividad

Actualmente la iniciativa EACA lleva un importante avance en su desarrollo. Producto de la asistencia técnica de EUROsociAL II, programa de la Comisión Europea para la cooperación entre Europa y América Latina gestionado por FIIAPP cuyo objetivo es contribuir a cambios en políticas públicas que mejoren la

cohesión social a través del aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de ambas regiones y en el marco del cual se ha elaborado un manual de indicadores completo alimentado a partir de diversas fuentes y estándares internacionales, unas reglas de participación para las empresas y un reglamento para el funcionamiento de las instancias de decisión.

En la línea de trabajo anterior, la Secretaría de Transparencia está abriendo una nueva estrategia de acción en el marco de sus funciones misionales con el sector privado; siendo esta iniciativa el primer gran acercamiento a las empresas. Para ello requiere un apoyo técnico experto con conocimiento y experiencia en las áreas de cumplimiento corporativo, que permita un eficiente funcionamiento de la Secretaría Técnica del Registro.

Así mismo, se busca mantener una comunicación fluida con la Secretaría de Transparencia y ahondar en otras iniciativas relacionadas que complementen los esfuerzos de la Secretaría para invitar al sector empresarial en la lucha contra la corrupción.

En este sentido, la Secretaría de Transparencia requiere un apoyo técnico en la implementación del Registro de Empresas Activas en Cumplimiento Anticorrupción, con el fin de que coordine el proceso de revisión y evaluación de los formularios de aplicación que presenten las empresas junto con la documentación de comprobación que los soporte y mantenga una comunicación activa y pertinente con las empresas que aplican a lo largo del proceso. Así mismo, para prestar apoyo técnico a la Secretaría de Transparencia en la construcción y puesta en marcha de otros proyectos relacionados con la promoción de pactos de transparencia, acuerdos de autorregulación y acompañamiento a la generación de códigos de ética.

### Objetivo General:

Apoyar a la Secretaría de Transparencia en la implementación integral de la iniciativa del Registro de Empresas Activas en Cumplimiento Anticorrupción (EACA) y en general la promoción de acuerdos de autorregulación y programas de *compliance* que los complementen.

### Objetivos Específicos:



- i. Fomentar relaciones de confianza en la interacción empresas-Estado y empresas-Sociedad a través de la generación de canales de comunicación, acciones de integridad y fortalecimiento de medidas de transparencia y anticorrupción.
- ii. Promover y apoyar la implementación de programas de *compliance* al interior de las empresas como medida responsable en la mitigación de riesgos de corrupción en sus procesos y relaciones de negocios.
- iii. Constituir el proyecto *Empresas Activas en Cumplimiento Anticorrupción (EACA)* como un referente nacional de los programas de cumplimiento para las empresas y como una iniciativa que contribuye a la competitividad, apoyar la creación y consenso entre las entidades públicas y privadas interesadas acerca de una propuesta de sostenibilidad y a posicionar el país en el marco de estándares internacionales en la materia.
- iv. Contribuir al cumplimiento de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la OCDE por parte de las empresas nacionales, así como a la guía de recomendaciones en control interno, ética y *compliance*.
- v. Promover la cultura de la legalidad como medida de prevención de hechos de corrupción en las empresas, a través de una cultura del *compliance*.

### 7.3 Actividades a realizar:

1. Generar protocolos de manejo y análisis de la información que entregan las empresas para ser admitidas al Registro, así como un protocolo de procesos y tiempos para dar trámite y responder oportunamente a las solicitudes.
2. Actualizar y organizar metodológicamente (conforme a su naturaleza y pertinencia) la recolección de la información que remiten las empresas y los documentos que la soportan en relación con cada uno de los indicadores contenidos en el manual de evaluación del Registro.
3. Estructurar, estandarizar y analizar los contenidos generales de los informes de evaluación y la información allegada por las empresas, de acuerdo a las orientaciones de la Secretaría de Transparencia y

presentarlos al Comité Evaluador, realizando los ajustes necesarios recomendados por el mismo.

4. Recomendar al Comité Evaluador la pertinencia de documentos alternativos según su relevancia dentro de las solicitudes que presentan las empresas para aplicar los indicadores, así como las verificaciones necesarias a realizar, preparando metodológicamente las mismas y comunicar a las empresas su objetivo.
5. Apoyar a la Secretaría de Transparencia en la implementación de la estrategia de difusión del proyecto, en la elaboración de propuestas para implementar el proyecto en otros escenarios, así como en la identificación de dificultades y tendencias en el proceso de evaluación y traspaso de la Secretaría Técnica.
6. Coordinar la labor de los consultores de apoyo del registro para la realización de sus tareas y responder por el resultado final a él solicitado, entre los que se encuentran los informes de evaluación, creación de bases de datos, convocatorias y actas de los Comités, entre otros.
7. Hacer los reportes de visita que le correspondan y revisar los reportes presentados por los consultores de apoyo de las mismas.
8. Coordinar en concordancia con la Secretaría de Transparencia las comunicaciones con las empresas, así como el seguimiento y apoyo en el proceso de evaluación.
9. Revisar permanentemente el correcto funcionamiento de la plataforma web que soporta la operatividad del registro, formular y gestionar ajustes que sean requeridos previa consulta a la Secretaría de Transparencia y Comité Evaluador para el efecto.
10. Proponer ajustes y coordinar esfuerzos de acuerdo a las orientaciones de la Secretaría de Transparencia para que la iniciativa del registro complemente armónicamente los desarrollos de la ley de responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción y pueda armonizarse con mecanismos de denuncia especializados, implementados en acuerdos de transparencia y códigos empresariales.

11. Apoyar a la Secretaría de Transparencia en la promoción y generación de incentivos desde el sector público para lograr que las empresas asuman compromisos de auto-regulación en la lucha contra la corrupción, en la difusión de estándares de cumplimiento, identificación de mejores prácticas y consolidación de estrategias para promover acuerdos e iniciativas de auto-regulación del sector privado.
12. Generar un informe trimestral a la Secretaría de Transparencia sobre el avance de la implementación del Registro de Empresas Activas en Cumplimiento Anticorrupción (EACA), que contenga las dificultades de las empresas que no pasaron, recomendaciones para las próximas postulaciones y aspectos a mejorar, ampliar o modificar los indicadores para facilitar su aplicación, funcionamiento e interacción de la plataforma web, lecciones aprendidas durante el proceso.
13. Elaborar una propuesta técnica y de estimación financiera para traspasar la Secretaría Técnica de los registros EACA a una entidad privada y apoyar técnicamente a la Secretaría de Transparencia en la coordinación con las entidades interesadas para lograr los acuerdos necesarios para dicho traspaso en el primer trimestre de 2016.
14. Cualquier otra actividad que de acuerdo con sus capacidades y conocimientos sea requerida por parte del equipo FIIAPP o la persona encargada de la coordinación de la iniciativa en la Secretaría de Transparencia.

#### 7.4. Productos iniciales:

Producto 1. Un informe mensual de actividades desarrolladas.

Producto 2. Informes periódicos, actualizados y oportunos sobre el estado de solicitud de las empresas que se inscriben al Registro.

Producto 3. Un documento que contenga: 1) Protocolos de manejo y análisis de la información; 2) protocolo de procesos y tiempos para dar trámite y responder oportunamente a las solicitudes de las empresas.

Producto 4. Bases de datos organizadas y actualizadas de la información de las empresas invitadas, inscritas, evaluadas, aprobadas, rechazadas.

Producto 5. Generar un informe trimestral a la Secretaría de Transparencia sobre el avance de la implementación del Registro de Empresas Activas en Cumplimiento Anticorrupción (EACA), que contenga las dificultades de las empresas que no pasaron, recomendaciones para las próximas postulaciones y aspectos a mejorar, ampliar o modificar en los indicadores para facilitar su aplicación, funcionamiento e interacción de la plataforma web, lecciones aprendidas durante el proceso.

Producto 6. Informes preliminares por empresa que aplica al Registro, para ser remitidos al Comité Evaluador. Debe contener al menos, la evaluación del formulario, la evaluación de la visita in situ (en caso de necesitarlo), la matriz de indicadores evaluada y computada.

Producto 7. Informes de Visitas a las empresas (previa instrucción del Comité Evaluador).

Producto 8. Actas del Comité Evaluador.

Producto 9. Documento con recomendaciones, a partir del trabajo realizado, para el traspaso de la Secretaría Técnica del proyecto a una entidad del sector privado y para la implementación del proyecto en otros escenarios.

## 8. REQUISITOS DEL/DE LA CONSULTOR/A COORDINADOR TÉCNICO:

- Profesional (Titulado universitario) en ciencias jurídicas, sociales, políticas, económicas o afines.
- Al menos seis (6) años de experiencia profesional relevante en empresas públicas y/o privadas.
- Al menos tres (3) años de experiencia específica de trabajo con el sector privado y en áreas de riesgos, auditorías, legales y de *compliance*.
- Al menos dos (2) años de experiencia específica en análisis, construcción y/o seguimiento de indicadores.
- Al menos dos (2) años de experiencia en coordinación de equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Al menos dos (2) años de experiencia profesional en producción de informes, seguimiento a proyectos, y administración por resultados.
- Manejo del idioma inglés nivel intermedio.

- Manejo a nivel de usuario de programas de Office (Excel, Word, y Power Point). Se exigirá al menos un año de experiencia en el manejo de dichos programas o experiencia en al menos dos proyectos relacionados de más de 6 meses de duración cada uno.

Los requisitos reflejados anteriormente son de obligado cumplimiento. Adicionalmente se valorará de forma proporcional aquellos perfiles que superen los requisitos solicitados, tal como se muestra en cada perfil del equipo propuesto indicado en la siguiente tabla del Punto 9.

### 9. BAREMACIÓN DE MÉRITOS. (100 Puntos Máximo)

Méritos a valorar	Baremación
Conocimientos probados en temas de cumplimiento, antifraude o afines en sector privado	Curso < 300 horas, 0,5 ptos; Especialización o postgrado, 1 pto; Maestría, Certificación, 2 ptos. (Máx. 10 Puntos)
A partir de tres (3) años, experiencia específica de trabajo con el sector privado y en áreas de riesgos, auditorías, legales y de cumplimiento.	7 puntos por año ó proyecto de duración superior a 6 meses (Máx. 35 Puntos)
Experiencia en investigación cuantitativa o cualitativa en temas relacionados con prácticas de <i>compliance</i> , transparencia y/o anticorrupción.	7 puntos por año o proyecto de duración superior a 6 meses (Máx. 25 Puntos)
Experiencia en coordinación interinstitucional con actores públicos o privados.	5 puntos por año o proyecto de duración superior a 6 meses (Máx. 15 Puntos)
Conocimientos en algún paquete estadístico como SPSS, R, SAS, STATA, E-Views, OxMetrics, entre otros, o de análisis cualitativo como ATLAS.	5 puntos por año o proyecto de duración superior a 6 meses (Máx. 15 Puntos)
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

- Se deben indicar claramente en el CV / Hoja de vida todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior identificando los meses trabajados en cada posición y/o proyecto, a efectos

de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión.

## 10. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de Referencia.
- Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP.

Y por la siguiente normativa del Estado español:

- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones<sup>2</sup> y en el Real Decreto 1337-2005 de 11 de noviembre<sup>3</sup>.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP<sup>4</sup>.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, términos de referencia o normas de todas índoles dictadas por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de doce MESES (12) naturales (calendarios) con posibilidad de prórroga examinada su pertinencia por la coordinación del presente proyecto, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista.

## 12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del

<sup>2</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/27/pdfs/A45504-45515.pdf>

<sup>3</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2005/11/22/pdfs/A38068-38082.pdf>

<sup>4</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887)

- mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
  - d) Mutuo acuerdo de las partes.
  - e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
  - f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

### 13. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

### 14. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de la asistencia técnica será el día siguiente a la formalización del contrato.

### 15. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Aquellas personas físicas interesadas, que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar sus propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: [actuecolombia@fiiapp.org](mailto:actuecolombia@fiiapp.org), indicando en el apartado de "asunto" el siguiente título: *Consultor Coordinador técnico promoción de acuerdos de autorregulación y programas de cumplimiento.*

El plazo de recepción de candidaturas estará abierto hasta el día 16 de abril de 2015 a las 23.59 hora local en Madrid.